



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 075-2024-MDU

Uchumayo, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 050-2024-SGEC-GAT/MDU de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, de fecha 30 de julio de 2024, Informe N° 122-2024-GAT-MDU de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 01 de agosto del 2024, Informe N° 508-2024-MDU/GA/SGP de la Subgerencia de Personal, de fecha 13 de agosto del 2024, Informe N° 183-2024-GA/MD de la Gerencia de Administración, de fecha 13 de agosto del 2024, Proveído N° 659-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de agosto de 2024, Proveído N° 895-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 20 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 7.1) del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos.

Que, el artículo 33-A° del citado texto legal, en lo referente a la acreditación del Ejecutor Coactivo, establece que sólo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no son de Confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 058-2024-MDU, de fecha 19 de junio de 2024, se designó y acreditó al Abg. JHON EDDY GUTIERREZ CAHUANA; en el cargo de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 050-2024-SGEC-GAT/MDU, emitido por la Subgerencia de Ejecución Coactiva, solicita la acreditación del Ejecutor Coactivo la misma que debe ser suscrita por el Titular de la Entidad, a fin de proseguir con los expedientes coactivos pendientes de cobro.

**UCHUMAYO**
¡Construyendo una nueva Historia!

Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-49301
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-41124





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, mediante Informe N° 122-2024-GAT-MDU, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicita a la Gerencia de Administración se gestione ante el Titular de la Entidad, la acreditación del Abg. Edward Núñez Choque como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 33-A de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, mediante Informe N° 508-2024-MDU/GA/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Personal, remite a la Gerencia de Administración la información para la acreditación del Abg. Edward Núñez Choque como Ejecutor Coactivo, solicitando, se tenga a bien considerar realizar las acciones administrativas para que, mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad municipal, se realice dicha acreditación, en mérito a lo establecido en el artículo 33-A de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, mediante Informe N° 183-2024-GA/MDU, emitido por la Gerencia de Administración, eleva su informe al despacho de Alcaldía solicitando la designación del Abg. Edward Núñez Choque como Ejecutor Coactivo encargado de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.

Que, en razón de las funciones propias del cargo que deberá realizar el Ejecutor Coactivo, es necesario emitir el acto administrativo con el propósito de acreditar como tal al Abg. Edward Núñez Choque como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Proveído N° 659-2024, emitido por Gerencia Municipal, remite los actuados a Gerencia Municipal para que dé el trámite conforme a ley.

Que, mediante Proveído N° 895-2024, el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General, a fin de que se emita el acto resolutivo.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR Y ACREDITAR, al abogado **EDWARD NUÑEZ CHOQUE**, identificado con DNI N° 41603136, con domicilio en Av. Ramón Castilla 1080 – La Tomilla, distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa, con matrícula del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa 6532; en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución al Ejecutor Coactivo designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y Sub Gerencia de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardín José Abril Velarde
ALCALDE





ANEXO - 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2024 - MDU

CREDECIAL DEL EJECUTOR COACTIVO

- **NOMBRES Y APELLIDOS** : ABG. EDWARD NUÑEZ CHOQUE
- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nro.** : 41603136
- **DOMICILIO PERSONAL** : Av. Ramón Castilla 1080-D, La Tomilla, Distrito de Cayma
- **COLEGIATURA** : C.A.A Nro. 6532
- **RESOLUCION DE DESIGNACIÓN** : Resolución de Alcaldía Nro. 075-2024-MDU
- **CORREO ELECTRONICO** : ejecucioncoactiva@muniuchumayo.gob.pe
- **DIRECCION DE LA ENTIDAD** : Urb. El Carmen-Congata, distrito de Uchumayo, Arequipa
- **TELÉFONO DE LA ENTIDAD** : 054-411241
- **REGISTRO DE FIRMA Y SELLO** :

